



RESOLUCION N° 106-86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 MAR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 196/86

VISTO:

La necesidad de adecuar la estructura académica y administrativa de la Universidad a las nuevas condiciones de gobierno autónomo de las / Universidades Nacionales, teniendo en cuenta la vigencia del Estatuto adoptado por la resolución N° 355-84 del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable ante todo, reconocer las misiones y funciones de cada uno de los organismos internos con que cuenta la Universidad / actualmente;

Que a partir de dicho reconocimiento, es imprescindible replan- tear la importancia relativa de cada uno de dichos organismos y establecer las misiones y funciones de los mismos en una nueva estructuración que refleje los lineamientos políticos del Consejo Superior;

Que es importante realizar una reestructuración que tenga pre- sente la reducción de los trámites burocráticos a un mínimo de necesidad, compa- tible con los controles exigidos por la propia Universidad ante si o ante ter- ceros;

Que deberá tenerse en cuenta asimismo, la posibilidad de intro- ducir técnicas modernas de las ciencias de la administración pública y muy es- pecialmente, la existencia de expertos en los cuadros docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales;

Que el análisis no solo debe reducirse a los organismos existen- tes, sino también a la posibilidad concreta de crear nuevas unidades que posibi- liten la consecución de objetivos claramente definidos;

Que es necesario tener en consideración los antecedentes que / precedieron la creación de la Universidad;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 20 de Marzo de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear una Comisión Asesora de este cuerpo, integradas por los si- guientes miembros:

TITULARES

- Ing. Héctor José SOLA ALSINA
- Dr. Aldo José María ARMESTO
- Prof. Roberto Gerardo BIANCHETTI
- Sr. Sergio GALDEANO

SUPLENTE

- Dr. Guillermo von ELLENRIEDER
- Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL
- Prof. Miguel Raúl GENTIL
- Sr. Rubén CORREA,

y un (1) representante titular y suplente por la Asociación del Personal de la



RESOLUCION N° 106 - 86

..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 196/86

Universidad Nacional de Salta (APUNSA.) y dos (2) titulares y suplentes por / la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2°.- Dicha Comisión tendrá como cometido, preparar un informe sobre / el estado real actual de cada una de las unidades de la Universidad en materia de misiones, funciones, cantidad y cualidad del personal que las conforma.

ARTICULO 3°.- En función de los requerimientos que se planteen a nivel de Fa- cultades, Sedes Regionales y el propio Rectorado, la Comisión propondrá al H. Consejo Superior, una nueva organización académico-administrativa de la Univer- sidad, debiendo estimar las necesidades para poder lograrla. También puede es- tablecerse la modalidad de producir cambios parciales en la estructura actual para ir alcanzando la organización definitiva, en la propuesta respectiva.

ARTICULO 4°.- La Comisión deberá además delinear las bases para un estudio de / la inserción laboral de nuestros egresados.

ARTICULO 5°.- Para cumplir su cometido la referida Comisión deberá tener en // cuenta entre los antecedentes a analizar, las bases y el Estudio de Factibili- dad para la creación de la Universidad Nacional de Salta y los acuerdos existen- tes con otras instituciones nacionales y extranjeras.

ARTICULO 6°.- La Comisión tendrá amplias facultades para recabar toda la infor- mación dentro del ámbito de la Universidad y solicitar el asesoramiento de cual- quier agente.

ARTICULO 7°.- De entre los miembros de la Comisión pertenecientes al H. Consejo Superior, se elegirán un (1) Presidente y un (1) Secretario, quienes tendrán la misión de citar periódicamente a la Comisión y hacerla funcionar orgánicamente.

ARTICULO 8°.- Cada vez que lo requiera, la Comisión podrá solicitar reuniones / específicas con el H. Consejo Superior, con el objeto de informar y recabar las directivas que fueran necesarias para continuar con su labor.

ARTICULO 9°.- Se establece como fecha de entrega del trabajo de la Comisión, el 30 de Junio del corriente año.

ARTICULO 10.- Facúltase al señor Rector a solicitar a la Asociación del Perso- nal de la Universidad Nacional de Salta y a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la nómina de sus respectivos representantes establecidos en el artículo 1° y a convocar a la primera reunión de dicha Comisión.

ARTICULO 11.- Se eximirá a los Consejeros titulares del H. Consejo Superior in- tegrantes de la nombrada Comisión, de asistir a reuniones de las comisiones per- manentes de este cuerpo, mientras se mantenga el funcionamiento de la misma. Po- drán ser reemplazados por los consejeros suplentes en dichas comisiones perma- nentes.

..//

[Handwritten signature and initials]



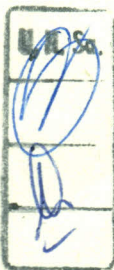
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 3 -

Expte. N° 196/86

ARTICULO 12.- Dése la más amplia difusión a la presente resolución con el objeto de que sea conocida por todas las unidades y organismos internos de la Universidad, Centros de Estudiantes, agremiaciones docentes y no docentes y a la Obra Social, y siga al Rectorado a sus demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Delia Esther Dagum
Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Juan Carlos Gottifredi
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 106-86